



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO MAYOR POR RAZÓN DE SU CUANTÍA "DEL SERVICIO GESTIÓN INTEGRAL DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO GUILLERMO GARCÍA PEZZI " DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

- Contrato de servicios.-
- Procedimiento de Adjudicación: Abierto.-
- Tramitación: ORDINARIA
- Tipo licitación (ipsi incluido):**337.999.98€**





# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO MAYOR POR RAZÓN DE SU CUANTÍA, "DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL PDEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO GUILLERMO GARCÍA PEZZI " DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

## I.-OBJETO.-

El objeto del presente concurso público es la contratación del servicio de Conserjería , Limpieza, Mantenimiento y Conservación del Pabellón Polideportivo Guillermo García Pezzi, sito en la Calle de la Violeta nº 2, en lo relativo a su total superficie.

La obligaciones que dimanen de este contrato para la empresa adjudicataria deberán realizarse por la misma, sin recibir otra contraprestación que el precio que resulte en la adjudicación correspondiente.

## II.- FINALIDAD:

Mediante el establecimiento de las especificaciones que más adelante se desarrollan se persigue un doble objetivo:

Por un lado poner de manifiesto las directrices por las que ha de regir la relación entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Empresa Adjudicataria en su aspecto Técnico.

Por otro lado, establecer la normativa general de trabajo a realizar, marcando las pautas a cada situación, señalando niveles mínimos de calidad y de aceptación del trabajo realizado y, en general, delimitando el marco dentro del cual ha de desarrollarse la actividad de la empresa adjudicataria.

## III.- ACATAMIENTO

Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del servicio, las empresas intervinientes en el mismo, manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego de Condiciones y demás documentación afecta al concurso y el total acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenor de su articulado.

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al exacto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente pliego aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como en el resto de prescripciones como mínimos a superar en el trabajo a realizar.

## IV. INTERPRETACIÓN

Cuando exista Anexo al Pliego de Condiciones por exigirlo la naturaleza o circunstancias del Centro de Trabajo, que demande tal situación y en aquellas especificaciones cuyo desarrollo o

C/ QUEROL 7  
Tfno.: 952 69 92 14  
Fax.: 952 69 92 79  
52001 MELILLA





# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Cuando exista Anexo al Pliego de Condiciones por exigirlo la naturaleza o circunstancias del Centro de Trabajo, que demande tal situación y en aquellas especificaciones cuyo desarrollo o interpretación se contemplen contradictoriamente, los Contratos se registrarán también por lo prescrito en el citado Anexo, manteniendo este pliego todo su vigor en el resto de su articulado.

## V.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

### OBLIGACIONES COMUNES

#### NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES

Tanto la Ciudad Autónoma de Melilla como la Empresa Adjudicatara, designará una persona en el Centro de trabajo, durante toda la jornada laboral, que les represente.

La constancia de dicha designación se hará por escrito en documento avalado por la Dirección Técnica de Instalaciones Deportivas y el representante legal de la empresa.

#### MISIONES DE LOS REPRESENTANTES

La comunicación entre las partes de cuantas circunstancias puedan producirse en detrimento de la calidad del servicio, el cumplimiento de los horarios, de impedimentos u obstáculos originarios de los mismos y en general, de cuanto a juicio de ambas partes pueda acontecer en contradicción al estricto cumplimiento de las obligaciones que las partes contratantes han asumido.

Cualquiera de estas comunicaciones se hará por escrito con la firma del "enterado" por la parte afectada.

### OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Con independencia de las obligaciones dimanantes del Contrato, éste asume las siguientes:

**Primero.-** Facilitar energía eléctrica y agua, sin cargo para el Adjudicatario, que le sea precisa para la prestación del servicio que contrata. Informar de la situación de puntos de abastecimientos, potencias, voltajes y caudales.

**Segundo.-** Colaborar que todo el personal asignado al servicio de limpieza, mantenimiento y conservación por la Empresa, tenga acceso a cada una de las dependencias y servicios de los locales a tratar, y a todos los puntos de superficie. La colaboración se entiende en el sentido de tratar que no existan obstáculos que impidan la realización del servicio, recabando de empleados, visitantes y público en general su concurso, cuando el requerimiento sea necesario.

**Tercero.-** Proporcionar a la Empresa, local para acopio de sus materiales y utensilios en el solo sentido de su cesión para almacenamiento, exonerando a la Ciudad Autónoma de Melilla y al Centro de Trabajo, de cualquier responsabilidad en cuanto a robo, deterioro, rotura o cualquier otro



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

perjuicio que pudiera sufrir el material almacenado, de cuya custodia y cuidados será único responsable la empresa Adjudicataria.

## OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

**Primero.-** El personal asignado al servicio contratado, deberá estar protegido mediante póliza de seguros que cubra contingencias de Accidentes de trabajo dentro de la jornada laboral, considerando incluidas en las mismas el periodo de tiempo dedicado al transporte hasta el Centro de Trabajo, incendio, explosión espontánea o provocada, caída de rayo, etc.

La empresa se compromete a exonerar al Centro de Trabajo, de cualquier responsabilidad en este sentido, sin reclamación de cantidad alguna en caso de producirse riesgo Catastrófico.

**Segundo.-** Los daños por cualquier clase de negligencia, impericia o imprudencia durante la realización de los servicios contratados que, por las razones expuestas se causen en las instalaciones o se produzcan a terceras personas o a las mercancías y materiales depositados en lugares inmediatos, serán de la entera responsabilidad de la empresa, quién para la cobertura de los posibles daños que cause, concertará con una compañía de Seguros, Póliza de Responsabilidad Civil de cuantía suficiente.

De dicha póliza remitirá copia autenticada a la Dirección Técnica de Instalaciones Deportivas y a la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Tercero.-** El personal a emplear por la Empresa en la prestación de los servicios contratados, deberá estar, mientras permanezca en el Centro de Trabajo, correctamente uniformado y aseado, adoptando una actitud correcta y de esmerada educación hacia el resto de empleados de la propia Empresa en el Centro, visitantes y público en general.

**Cuarto.-** El personal destinado a la ejecución del Servicio, será mantenido inalterable por el contratista, dentro de cada uno de los turnos señalados, tanto en días laborales, como en festivos, por lo que la empresa dispondrá del personal suficiente y necesario en su plantilla, para cumplir las exigencias que proceda en orden a suplir ausencias por cualquier causa, teniendo en cuenta que el personal que sea preciso para la realización del servicio dependerá directa y exclusivamente del Adjudicatario, quien ostentará, respecto del mismo, su condición de patrono en cuanto a derechos y obligaciones dimanantes de la relación laboral contractual, por lo que será de su exclusiva responsabilidad, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, quedando entendido que en ningún caso, el personal que el Adjudicatario destine a la prestación del servicio podrá alegar derecho alguno frente a la Ciudad Autónoma de Melilla, ya sea por finalización de contrato, por resolución del mismo o por cualquiera de las causas previstas para este tipo de contratos.





# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## Consejería de Educación, Juventud y Deportes

El adjudicatario vendrá obligado a subrogarse en el personal que actualmente se encuentra vinculado al contrato del servicio, incluido en el Anexo II del presente pliego.

A efectos de control para la seguridad del Centro de Trabajo, la Empresa se obliga a presentar la relación del personal con indicación del puesto de trabajo, así como cualquier modificación que con respecto al mismo haya de realizar durante su ejecución. Modificación que deberá ser autorizada por la Dirección Técnica de Instalaciones Deportivas.

No podrá afectar a la Ciudad Autónoma de Melilla responsabilidad alguna principal o subsidiaria que derive de la relación laboral de quienes colaboren en el servicio, y si, no obstante, ella le fuese impuesta, bien al adjudicatario o a quien le suceda, por alguna autoridad, Organismo o Tribunal, se entiende que la Empresa vendrá obligada a resarcir a la Ciudad Autónoma de Melilla del importe económico de dicha autoridad.

**Quinto.-** Si el servicio de Conserjería, Limpieza, mantenimiento y Conservación a criterio de la Ciudad Autónoma de Melilla debiese ser aumentado de forma temporal o fija, la empresa adjudicataria, previo aviso, estará obligada a cubrir la ampliación. Los precios de la ampliación serán los que rijan el contrato vigente.

**Sexto.-** Será obligación de cualquiera de los empleados de la empresa adjudicataria (operarios de mantenimiento y de limpieza) asignado a cada servicio, atender todos los trabajos relacionados con su puesto de trabajo, que de forma ocasional puedan presentarse y para los cuales sean requeridos por el representante de la Ciudad Autónoma.

### VI.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

El servicio de limpieza, objeto del concurso consistirá en los trabajos de barrido, fregado de suelos, limpieza de gradas, limpieza de cristales, limpieza de polvo en muebles y enseres, limpieza y desinfección de duchas, aseos y vestuarios, siendo las características fundamentales del mismo las explicadas en el Anexo I..

En cuanto al servicio de mantenimiento objeto del Concurso, consistirá fundamentalmente en la conservación y mantenimiento de las instalaciones y espacios deportivos existentes en el Pabellón Polideportivo Guillermo García Pezzi” según Anexo I.

En cuanto al servicio de conserjería objeto del Concurso, consistirá fundamentalmente en el Control de acceso y uso de las instalaciones y espacios deportivos existentes en el Pabellón Polideportivo Guillermo García Pezzi, según Anexo I.

### DESCRIPCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS

Todos los espacios deportivos y no deportivos, zonas comunes y la totalidad de dependencias existentes en el Pabellón Polideportivo Guillermo García Pezzi .





# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

## RELATIVAS A LOS MATERIALES DE LIMPIEZA A EMPLEAR

Todos los utensilios y productos de limpieza son por cuenta de la Empresa Adjudicataria, los cuales serán siempre de primera calidad, empleando marcas de reconocida solvencia y productos adecuados a la superficie objeto del servicio. Serán desechados aquellos productos para los que existan fundadas sospechas de toxicidad o cualquier otra clase de riesgo para las personas, el mobiliario o los elementos de acabado y recubrimiento. Igualmente se desecharán los detergentes no biodegradables.

## RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO DE LIMPIEZA

La limpieza se ejecutará por el procedimiento más adecuado a la naturaleza del objeto o parámetro a tratar, de modo que se eviten deterioros innecesarios debido a un inadecuado tratamiento de las superficies objeto de limpieza.

Dentro de la correcta realización del conjunto de trabajos y operaciones necesarias para la perfecta limpieza de todas las dependencias, departamentos, objetos y superficies y dado que los pavimentos recogen más del 50% de la suciedad que penetra en un edificio, serán de un estudio y cuidado especial.

## RELATIVA A LAS NORMAS DE EJECUCIÓN

1º.- Pavimentos: los suelos duros y porosos( mármoles, terrazos, piedra artificial, losas de carbancillo, etc) se tratarán por barrido húmedo y fregado con mopa y detergente neutro. Para conseguir una mayor efecto estético, se abrillantarán y cristalizarán con emulsiones antideslizantes y autobrillantes. Estas operaciones se repetirán con la frecuencia necesaria y adaptada al tráfico y al grado de suciedad según criterio del Contratista.

2º.- Gradas: Antes y después de cualquier acontecimiento deportivo u otro evento que se celebre en el Complejo, se procederá al barrido de residuos y fregado tanto del suelo como de cada uno de los asientos que la componen, así como barandillas y zonas que móviles, para ello primero se hará con una mopa húmeda y a continuación se procederá a su secado.

3º.-Techos y paredes: Los techos y paredes se mantendrán libres de polvo por medio de aspiradoras mecánicas provistas de mando telescópico que permitan el acceso a cualquier otro punto.

4º.-Puertas: Los roces de los marcos y puertas se suprimirán con la frecuencia suficiente para que estén en todo momento en perfectas condiciones de limpieza. Las puertas de madera, se tratarán periódicamente con limpiamuebles y productos adecuados, así mismo serán objeto de limpieza esmerada las forradas con materiales plásticos(melanina, etc) aplicando para ello, una solución de agua y detrgentes neutros con gamuzas suaves.

5º.-Aparatos de luz: Los plafones y luminarias se limpiarán con paño en su parte exterior y con periodicidad que demande su estado.

6º.-Metales y Dorados: En la limpieza de metales y dorados se emplearán limpiametales adecuados, evitándose el uso de agentes abrasivos, ácidos y amoniaco, abrillantándose , posteriormente, con bayetas que no dejen residuos ni hilos.







# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Los aceros inoxidables se limpiarán con detergentes neutros y se excluirá de su limpieza todo agente abrasivo que pudiera rayarlos o cualquier producto ácido que pudiera alterar sus cualidades. Asimismo, se prohibirá el uso de los clásicos limpiametales.

Los aluminios se limpiarán igualmente con detergentes neutros, excluyendo cualquier agente abrasivo o ácido que pudiera alterar el anodizado del mismo.

7º.-Mobiliario: El mobiliario se mantendrá en condiciones perfectas de limpieza estética, quitando polvo de toda superficie, diariamente, con bayetas impregnadas de antipolvo, así como los roces que se hayan producidos en el uso diario.

8º.-Cristales y azulejos: Los cristales, azulejos, espejos y plaquetas (elementos de recubrimiento vertical), se tratarán con productos comerciales adecuados, quedando al finalizar la limpieza; limpios, secos y exentos de vaho o niebla. La limpieza de cristales se realizará con raquetas de goma, paños listazul, agua jabonosa o productos comerciales apropiados.

9º.-Servicios, aseos: Se concederá especial atención a la limpieza de aseos, vestuarios de personal, etc, lugares dónde se requiere el mayor grado de higiene posible.

Todos los aparatos sanitarios y lavabos objeto de limpieza escrupulosa, metódica y profunda, así como los pavimentos de éstos, sus paredes y accesorios. Para ello, se utilizarán detergentes adecuados y bayetas no abrasivas y se aplicarán productos desinfectantes y desodorantes, evitándose el uso de ácidos. Los aparatos sanitarios presentarán tras la ejecución de los trabajos de limpieza, la total ausencia de cualquier tipo de suciedad y la brillantez de un espejo.

10º Ceniceros y papeleras: los ceniceros y papeleras se vaciarán y limpiarán con paño y se fregarán según la frecuencia que se indica en el Anexo I. Se colocarán bolsas de basura diariamente en las papeleras.

11º.-Fachadas, patios y azoteas: Baldeo y limpieza de las fachadas con personal especializado y máquinas limpiadoras de alta presión con lanzaderas, hasta la altura indicada en el Anexo I, y siempre que los materiales de acabado de los parámetros objeto de actuación lo permitan, incluso la supresión de pintadas, carteles y grafitis.

12º.-Radiadores, rejillas de aireación y otros: Se prestará especial atención a la limpieza de los lugares con usual acumulación de polvo y desperdicios de difícil acceso.

Comprende éste punto reductos tan variados como radiadores, rodapiés, rejillas de aireación y ventilación, canales, ranuras, etc. El servicio se efectuará empleando útiles de mopa tan finos como se requiera para cada caso particular y se hará con la frecuencia precisa al efecto, tal que el aspecto final sea el mismo que el del resto de elementos usual dentro del Centro.

13º.-Salas de máquinas: Barrido del piso con aserrín y queroseno. Flumereado de los equipos, calderas, quemadores, calderines, grupos de presión, depuradoras, etc., por su parte exterior.

14º.-Retirada de basuras: Los materiales de desecho procedentes de la limpieza se depositarán en bolsas cerradas, y se transportarán y verterán durante la realización de la misma, en carros diseñados para tal fin y cuyo tránsito no ocasione el deterioro del pavimento o del trabajo de limpieza.

El vertido se realizará en los recipientes habilitados para tal fin, cuya situación se dará a conocer a la Empresa y se fijará de común acuerdo por ambas partes, debiendo ser retirada la totalidad de desechos y desperdicios diariamente en contenedores dispuestos para tal fin.







# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## Consejería de Educación, Juventud y Deportes

15°.-Extintores de incendios/nichos para mangueras: Se limpiarán con paños manteniéndolos libres de polvo y lustrándose las partes bronceadas. De existir nichos para mangueras se higienizarán por parte exterior.

### RELATIVAS AL MANTENIMIENTO Y CONSERJERÍA

Con independencia de lo establecido respecto a la limpieza de las instalaciones a continuación se relacionarán las relativas a la ejecución de los trabajos a desempeñar por el personal adscrito al Servicio de Mantenimiento.

**Primero.-** Apertura y Cierre de las instalaciones incluidas en el Anexo I, del presente pliego.

Realizará el Control de entradas y salidas de los usuarios en las horas de apertura de la instalación, informando a la Ciudad Autónoma de Melilla sobre cualquier anomalía. Se vigilará el cumplimiento de las normativas de uso vigente. Servicio de Conserjería de la instalación.

**Segundo.-** Atender al encendido, apagado y cuidado y conservación de las instalaciones eléctricas de los aparatos de calefacción y refrigeración, si los hubiere, mediante la revisión de todos sus elementos y remisión de cualquier anomalía a la Dirección del Centro.

**Tercero.-** Atención, cuidado y conservación de las instalaciones de fontanería, mediante revisión periódica de todos sus elementos, incluso atendiendo reparaciones.

**Cuarto.-** Comunicación de inmediato a la Dirección del Centro de cuantos desperfectos fueran ocasionados por el personal ajeno al servicio.

**Quinto.-** Realización del almacenamiento y ordenación de los materiales y enseres existentes en el Centro.

**Sexto.-** Puesta en marcha y paro, revisión diaria de las instalaciones correspondientes al agua caliente sanitaria, circuito de agua fría, caldera y depuración de aguas.

- Realización del programa de mantenimiento y rellenado del libro de mantenimiento conforme a la normativa legal aplicable y las exigencias sanitarias.

**Sexto:** Velar por el cumplimiento del Reglamento de utilización de las instalaciones por parte de los usuarios y público en general.

**Septimo:** Pintado, marcaje y remarcaje de la superficie de las instalaciones deportivas.

**Octavo:** Conservación y reposición de cerrajería, vallado, etc.

**Noveno:** Prestar especial atención, a los anclajes del material deportivo, y todo aquel material susceptible de poder provocar daño a los usuarios de las instalaciones.

**Décimo:** Trabajos básicos de carpintería de madera, aluminio, carpintería metálica.

**Undécimo:** Mantenimiento del parket de la instalación, eliminando de forma adecuada, todas aquellas sustancias que pudieran quedar impregnadas en el mismo como consecuencia de los eventos deportivos o entrenamientos (aceites, resinas.....). Dando una capa diaria de vinagre natural, además de aquellos productos propios de la limpieza del mismo.

**Duodécimo:** Otros trabajos que estime la Dirección del Centro que incidan en la conservación y mantenimiento de las instalaciones existentes, para que las mismas estén en perfectas condiciones de uso.







# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

sustitución de elementos simples en las instalaciones de fontanería y electricidad, así como en las instalaciones de calefacción y refrigeración si las hubiere...etc.

Una relación completa de estos equipos con expresión de su potencia, tensión de funcionamiento y demás características, se entregará al órgano competente de la Ciudad Autónoma de Melilla, la cual podrá poner las objeciones que juzgue oportunas en cuanto a la capacidad para llevar a cabo el trabajo a realiza.

## RELATIVAS A LA PERIODICIDAD , FRECUENCIAS

En lo relativo al servicio de limpieza, se estará, como mínimo, a lo dispuesto en el Anexo I del presente Pliego de Condiciones , atendiendo al grado de utilización de las instalaciones y naturaleza de las mismas.

En cuanto al servicio de mantenimiento, se ajustará a lo estipulado en el plan de mantenimiento elaborado por la Dirección del Centro.

## RELATIVAS AL HORARIO

El trabajo de Limpieza y Mantenimiento se efectuará de modo tal que en ningún momento se vea perturbado el normal funcionamiento del complejo, ni el de ninguna de sus dependencias, áreas, departamentos y secciones, así como tampoco el tránsito interior por el mismo de empleados, visitantes y público en general.

Se realizaran en el horario que según se ha establecido en el Anexo II.

## RELATIVAS AL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de Conserjería, limpieza y mantenimiento a prestar, será por todos los días del año y a partir de la fecha de adjudicación.

En Melilla, a 10 de marzo de 2016  
EL DIRECTOR GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Manuel Vicente Zayas López





# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

## ANEXO-I

### “PABELLÓN POLIDEPORTIVO GUILLERMO GARCÍA PEZZI ”

#### CUADRO DE SERVICIOS Y FRECUENCIAS DE LIMPIEZA

##### A) DIARIAMENTE:

- Limpieza del parquet de la pista. (Tanto diariamente, como siempre que sea necesario por el uso diario).
  - Limpieza de Gradas fijas. (También después de cada uso por celebración de evento).
  - Limpieza de Gradas Telescópica. (También después de cada uso por la celebración de evento).
  - Barrido, fregado y desinfección minuciosa de vestuarios, duchas y servicios sanitarios (suelos, paredes hasta 1,80 m., aparatos higiénico-sanitarios, alcachofas de duchas, espejos y accesorios).
  - Barrido, fregado y desinfección minuciosa de pavimentos interiores.
  - Limpieza de polvo de paredes hasta 1,80 metros.
  - Control, conserjería, recepción, zonas de estancia, oficinas, almacenes, etc. barrido, y fregado del piso y desempolvado del mobiliario en general, lavándolos en caso de necesidad, así como desempolvado de los radiadores y canalizaciones.
  - Diferentes salas de la instalación deportiva: barrido, fregado y desinfección minuciosa de los pavimentos, servicios higiénicos, lavabos y totalidad de accesorios.
- Retirada de residuos y limpieza de papeleras, tanto interior como en los accesos a la instalación.
- Limpieza y desempolvado de dorados o embellecedores (picaportes, puertas principales, etc.).
- Limpieza de puertas, cristales, mostradores, mamparas y superficies divisorias hasta una altura de 1,80 m.
- Limpieza de polvo de mobiliario de las diferentes zonas de la instalación deportiva.
  - Aspirado de alfombras o moquetas.
  - Limpieza de las zonas de gradas y alrededores de los terrenos de juego.
  - Limpieza de huellas de cristales. (Repaso)

##### B). SEMANALMENTE:

- Limpieza a fondo de azulejos de los servicios, así como puertas, cristales, mamparas y superficies divisorias en toda altura.
- Limpieza a fondo de mobiliario de las diferentes zonas de la instalación deportiva
- Limpieza de repisas de las ventanas.
- Limpieza y aplicación de productos conservadores y restauradores de muebles y objetos de decoración.
- Limpieza de techos y paredes de todas las dependencias de los edificios.







# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- Limpieza y desempolvado de conducciones y canalizaciones de aire acondicionado y tubos de renovación de aire.
- Carteles y paneles indicativos.
- Material deportivo existente en la instalación.
- Los cristales de ventanas interiores se limpiarán y abrillantarán una vez a la semana, o cuando el aspecto de los mismos lo requiera.
- Limpieza de puertas y marcos.
- Limpieza de extintores y nichos de incendio.
- Barrido y baldeo de patios interiores.

## C) MENSUALMENTE:

- Limpieza y lavado de persianas.
- Limpieza a fondo de metales interiores.
- Limpieza de puntos de luz exterior.
- Limpieza a fondo y fregado de las paredes y zócalos, tanto interiores como exteriores de mármol, plásticos, maderas, pintados, etc.
- Los cristales de ventanas exteriores se limpiarán y abrillantarán una vez cada mes, excepto los meses de lluvia que se limpiarán cuando el aspecto de los mismos lo requiera.
- Coincidiendo con los periodos vacacionales o interrupción de actividad, se deberá hacer una limpieza escrupulosa y concienzuda, ya que posteriormente se deberá por la empresa adjudicataria desinfectar las distintas dependencias.

Limpieza de techos y lugares de difícil acceso, que se determinarán por la Ciudad Autónoma de Melilla en cada instalación deportiva.

Aspirado y fregado de alfombras o moquetas.

Decapado y abrillantado de pavimentos.

Encerados de pavimentos.

- Limpieza de cristales de difícil acceso.
- Limpieza de salidas de aire acondicionado.
- Limpieza de aluminios en fachadas, o cuando el aspecto de los mismos lo requiera.
- Limpieza de fachada, se podrá efectuar de forma trimestral.
- Limpieza de carteles o/y graffitis en fachadas, o cuando el aspecto de la fachada lo requiera.
- Limpieza de rejas exteriores en fachadas.
- Barrido y fregado de la zona de aparcamiento y acceso a la misma, o cuando el aspecto del mismo lo requiera..

## D) ANUALMENTE:

- Desinfección, Desratización y Desinsectación (DDD) de cada una de las instalaciones incluidas en el objeto del contrato.





# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

d) En la ejecución del servicio el adjudicatario empleará la maquinaria y materiales adecuados, según las características de los distintos locales, en superficies, mobiliario y demás elementos de las diferentes instalaciones deportivas.

## MANTENIMIENTO

- Mantenimiento preventivo de instalaciones y maquinaria, sistemas eléctricos, carpintería-cerrajería, fontanería y reparaciones de mero mantenimiento y observaciones del inmueble e instalaciones.
- En caso de que cualquier elemento, máquina, automatismo, etc. tuviera que ser reemplazado se comunicará a la Ciudad Autónoma de Melilla, por escrito, y de forma inmediata.
- Para estas observaciones y las de limpieza, el contratista realizará planes específicos de acciones, que deberán ser recogidos en un Libro de mantenimiento y limpieza (planning de mantenimiento y limpieza) en el cual se recogerá entre otras las tareas, los días de observación (diario, semanal, quincenal, mensual, trimestre, etc.) el material a emplear, el personal ejecutante y las observaciones que sean necesarias.
- Deberá dotar a sus empleados de las cantidades suficientes de productos de limpieza, desinfección y tratamiento para mantener en perfectas condiciones higiénico-sanitarias las instalaciones. Igualmente proporcionará los equipos de protección individual necesarios para desarrollar todos los trabajos propios de las instalaciones.
- La empresa adjudicataria deberá presentar relaciones y características técnicas de los productos que utiliza.
- Los servicios indicados alcanzan la totalidad de las dependencias e instalaciones definidas en el apartado 3º del presente Pliego, abarcando la totalidad de sistemas técnicos disponibles y cualquiera que se construyan e instalen, durante la vigencia del presente contrato.  
Se determinarán y ejecutarán los procesos, métodos y operaciones de mantenimiento, reparación, reposición, encendido, apagado, vigilancia y control, a realizar en la totalidad de instalaciones técnicas, sistemas y equipos de todas las instalaciones, durante las horas y fechas que se determine.
- Detectar desperfectos y/o malas condiciones, procediendo a las operaciones de arreglo que resulten necesarias. Detectar averías y/o desperfectos de los sistemas y equipos para proceder a su inmediata reparación. Cuando se requieran conocimientos altamente especializados, comunicar al responsable designado los desperfectos y averías existentes, mediante los procedimientos que se habiliten para ello.
- Responsabilizarse de los medios mecánicos y materiales a su cargo.
- Efectuar el recuento e inventario de dichos medios y prever la reposición necesaria.
- Controlar, planificar y abonar el aprovisionamiento de productos y aditivos necesarios.
- Revisar periódicamente los sistemas de seguridad de los equipos y sistemas a su cargo: extintores, alarmas, tanques contra incendios, generadores auxiliares de corriente, etc. (Siempre que existan en la instalación, que en todo caso serán aportados por la Ciudad Autónoma de Melilla).
- Realizar actuaciones básicas de mantenimiento correctivo, efectuando arreglos y reposiciones en la totalidad de las instalaciones: electricidad, cerrajería, carpintería, etc.







# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- Determinar y efectuar el seguimiento del mantenimiento preventivo, cumplimentando un cuaderno de operaciones y consumos específicos para cada sistema y equipo.
  - Cuidar del estado de sistemas y equipos a su cierre diario, o la finalización de su turno respectivo.
  - Elaborar partes diarios indicando trabajos realizados, horas invertidas, materiales empleados, control del personal a su cargo e incidencias del servicio y comunicar cualquier anomalía a su superior jerárquico.
  - Apertura y cierre de las puertas de acceso en los horarios establecidos, cuidando del estado de los mismos a su cierre (puertas, interiores, ventanas, luces, agua, alarmas, grifos, etc.).
  - Realizar estadillos de asistencia de usuarios.
  - Elaborar partes diarios indicando trabajos realizados y comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su superior jerárquico.
  - Colaboración, vigilancia y custodia de las dependencias, maquinaria y mobiliario del recinto.
  - Vigilar los cuartos de contadores y motores de las entradas de emergencia de agua, de bajantes y sumideros, receptores de aguas pluviales.
  - Realizar limpieza de pavimentos de vestuarios, duchas y aparatos higiénico-sanitarios, durante los cambios de turno de los usuarios o cuando el aspecto de los mismos así lo requiriese.
  - Colaborar en el encendido, apagado, vigilancia y control de combustible de calefacción y agua corriente de las instalaciones.
  - Preparar el material para las actividades.
- Comprobar y controlar los calendarios de actividades, coordinándose con la Ciudad Autónoma de Melilla. Que será la entidad que se encargue del cobro por el uso de las instalaciones.
- Mantenimiento del sistema de iluminación y sonido de la instalación, con una limpieza de los mismo con una periodicidad cuatrimestral, o cuando el aspecto de los mismo así lo requiriese.
- Labores de adecentamiento del interior y exterior de la instalación deportiva, con pintado y reparación básica de anomalías. Se efectuará ésta labor con frecuencia anual.



### CONSERJERÍA Y OPERACIONES DIVERSAS

- Apertura y cierre de la instalación en su horario previsto.
- Conexión y desconexión de maquinaria.
- Reposición de los elementos que se exijan en el pliego de condiciones técnicas.
- Cumplimiento de las hojas de registros necesarios.
- Abonará los gastos de los productos de limpieza.
- Abonará los gastos de reparaciones de mantenimiento, entendiendo por tales, aquellas que supongan la conservación habitual de la instalación (tales como: cerraduras, duchas, grifos, enchufes, material de iluminación, focos, bombillas, pomos, etc...)
- Podrá explotar la maquinaria de expedición de bebidas y alimentos de las distintas instalaciones, no pudiendo, en ningún momento, venderse bebidas alcohólicas en dichas



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

instalaciones. En todo caso, se deberá solicitar a la Ciudad Autónoma de Melilla autorización para ello.







# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

## ANEXO -II "PABELLÓN POLIDEPORTIVO GUILLERMO GARCÍA PEZZI"

### 1. PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En este apartado se indican los servicios que se deben prestar a plena satisfacción por parte de la empresa licitadora, con las frecuencias y necesidades que se indican en el presente Pliego. La empresa licitadora deberá indicar el número de personas que se dedican a cada uno de los servicios, valorándose los mismos de acuerdo con lo establecidos en los Pliegos:

**Un servicio de un Responsable de las instalaciones.** Este responsable-coordinador de todas las instalaciones tendrá que tener su puesto de trabajo en el lugar que se indique por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo visitar diariamente (de lunes a viernes) y siempre que fuera necesario los fines de semanas y días festivos. Deberá tener comunicación continua con la Ciudad Autónoma de Melilla y con sus trabajadores.

**Un servicio mínimo de Operario-Conserjería:** que realice la atención, control de accesos y conserjería en la instalación, con horario de 07:00 a 24:00 horas de lunes a domingo.

Además deberá preverse una bolsa de 180 horas anuales para servicios de Conserjería fuera de la jornada laboral indicada anteriormente o de las competiciones que se celebren en dicha instalación.

**Un equipo responsable del acondicionamiento, mantenimiento general de las instalaciones (maquinarias, aires acondicionados, fontanería, albañilería, electricidad, iluminación, material deportivo, zona deportiva, cerrajería, carpintería, pintura, accesos, aparcamientos, etc) y labores auxiliares de la instalación,** debiendo efectuarse dichas labores, de acuerdo con lo indicado en el presente Pliego, de forma habitual en horario de 08:00 a 15:00 horas de todas las instalaciones.

Además deberá preverse una bolsa de 180 horas anuales para incidencias de mantenimiento en general fuera de la jornada laboral indicada anteriormente.

**Un equipo de personal de limpieza.** El servicio se realizará todos los días que permanezcan abiertas las instalaciones y en los periodos de puesta en marcha y cierre de los recintos deportivos, que será de Lunes a Domingos de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 22:00 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe prever limpieza de mantenimiento de los vestuarios cada vez que se usen en los periodos que se encuentren abiertas las instalaciones, y siempre que se celebre cualquier competición en dicha instalación.

Además deberá preverse una bolsa de 180 horas anuales para incidencias referida a limpieza fuera de la jornada laboral indicada anteriormente o de las competiciones que se celebren en dicha instalación.





# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**Un equipo de montaje y desmontaje de elementos en el Pabellón “García Pezzi”.** Deberá establecerse un mínimo de 1.100 horas anuales en este servicio, realizándose el servicio en horario de apertura de la instalación deportiva a demanda de la administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En este apartado se indican los servicios que se deben prestar, que conlleva la contratación de unos puestos de trabajo mínimos que se deben mantener en un horario específico en las instalaciones deportivas incluidas en el presente Pliego, no obstante, la empresa licitadora deberá indicar el número de personas que se dedican a cada uno de los servicios, valorándose los mismos de acuerdo con lo establecidos en los Pliegos.







# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

## ANEXO -III PERSONAL A SUBROGAR "PABELLÓN GUILLERMO GARCÍA PEZZI"

El adjudicatario vendrá obligado a subrogarse en el personal que actualmente se encuentra vinculado al contrato de servicio de limpieza, mantenimiento y conservación del complejo de ocio y deporte Fuerte de Rostrogordo.

La subrogación respecto al Trabajador 1,2 ,3 , 4 y 5 procede por el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo , por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

La subrogación respecto al Trabajador 6 7 y 8 procede el Convenio Colectivo aplicable.

Será obligación del adjudicatario reconocer todos los derechos y obligaciones laborales(categorías, compromiso del presente pliego, la empresa adjudicataria deberá contratar por su cuenta el personal necesario para cubrir dicho compromiso.

En el supuesto de que los contratos laborales subrogados resulten insuficientes para cubrir el compromiso del presente pliego, la empresa adjudicataria deberá contratar por su cuenta el personal necesario para cubrir dicho compromiso.

A los efectos de que las empresas licitadoras puedan tener información sobre el coste laboral que conllevará la subrogación, se muestra a continuación las condiciones, de los contratos de la plantilla actual(Art. 120del TRLCSP).

Nº	TRABAJADOR	CATEGORÍA	JORNADA	ANTIGUEDAD	CONVENIO	SALARIO BRUTO/MENSUAL
<b>PERSONAL DE CONSERJERÍA</b>						
1	TRABAJADOR 1	CONSERJE	35,0 H SEM	11/11/2013	SIN CONVENIO ESPECÍFICO	945,54€
2	TRABAJADOR 2	CONSERJE	39,5 H SEM	08/08/2012	SIN CONVENIO ESPECÍFICO	1067,11€
	TRABAJADOR 3	CONSERJE	39,5 H SEM	1/12/2012	SIN CONVENIO ESPECÍFICO	1.067,11€
<b>PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y LABORES AUXILIARES DE LA INSTALACIÓN</b>						
	TRABAJADOR 5	AUX. MANTENIMIENTO	17,5H SEM	5/05/2015	SIN CONVENIO ESPECÍFICO	472,77€
5	TRABAJADOR 6	AUX. MANTENIMIENTO	20,0H SEM	10/12/2015	SIN CONVENIO ESPECÍFICO	540,31€
<b>PERSONAL DE LIMPIEZA</b>						
6	TRABAJADOR 8	LIMPIADORA	22,0 H SEM	1/12/2010	CONVENIO LIMPIEZA	S/CONVENIO
7	TRABAJADOR 9	LIMPIADORA	22,0 H SEM	27/12/2011	CONVENIO LIMPIEZA	S/CONVENIO
8	TRABAJADOR 9	LIMPIADORA	22,0 H SEM	1/08/2014	CONVENIO LIMPIEZA	S/CONVENIO

**Estos datos han sido facilitados por la empresa actualmente prestadora del servicio.**



**Zimbra:**

**mmaris01@melilla.es**

---

**Fwd: documento carmelo martinez**

---

**De :** MARIA DOLORES MARISCAL GARCIA  
<mmaris01@melilla.es>

lun, 29 de feb de 2016 14:35

 1 ficheros adjuntos

**Asunto :** Fwd: documento carmelo martinez

**Para :** carmelomartinezlazaro@MARTINEZLAZARO.e.telefonica.net

Buenas tardes, adjunto os remito petición, que se ruega se conteste a la mayor brevedad posible Atentamente,

---

 **carmelo martinez.pdf**  
146 KB

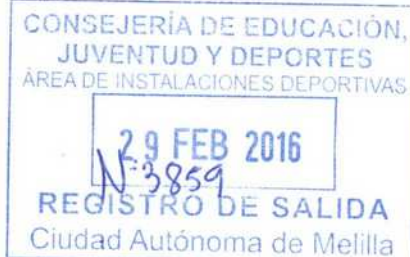
---





CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes



**SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES QUE ACTUALMENTE EJERCEN SUS FUNCIONES EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO GUILLERMO GARCÍA PEZZI.**

Con motivo de la licitación próxima para la prestación del **SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PABELLÓN GUILLERMO GARCÍA PEZZI**, de la Ciudad Autónoma de Melilla, y con el fin de que se proceda a la subrogación del personal, se solicita información de los trabajadores actuales (Categoría, Convenio aplicable, Antigüedad, etc) todo ello a tener del artículo 120 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que reza lo siguiente:

*“ En aquellos contratos que impongan al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, el órgano de contratación deberá facilitar a los licitadores, en el propio pliego o en la documentación complementaria, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de éste. ”*

Melilla, a 29 de enero de 2016  
El Director General de Instalaciones Deportivas

Manuel Vicente Zayas López

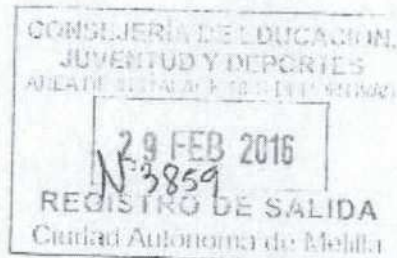


CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO, S.L  
CIF:B29959095



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes



**SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES QUE ACTUALMENTE EJERCEN SUS FUNCIONES EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO GUILLERMO GARCÍA PEZZI.**

Con motivo de la licitación próxima para la prestación del **SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PABELLÓN GUILLERMO GARCÍA PEZZI**, de la Ciudad Autónoma de Melilla, y con el fin de que se proceda a la subrogación del personal, se solicita información de los trabajadores actuales (Categoría, Convenio aplicable, Antigüedad, etc) todo ello a tener del artículo 120 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que reza lo siguiente:

*“ En aquellos contratos que impongan al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, el órgano de contratación deberá facilitar a los licitadores, en el propio pliego o en la documentación complementaria, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de éste.”*

Melilla, a 29 de enero de 2016  
El Director General de Instalaciones Deportivas

Manuel Vicente Zayas López



CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO, S.L  
CIF: B29959095





Nº	INICIALES	NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORIA	JORNADA TRABAJO	ANTIGUEDAD	CONVENIO APLICABLE	SALARIO BRUTO MENSUAL
<b>PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL PABELLON POLIDEPORTIVO "GARCIA PEZZI"</b>							
<b>PERSONAL DE CONSERJERIA</b>							
1	M.C.M.A.	M. CARMEN MORENO AMADOR	CONSERJE	35,0 H. SEM.	11-11-13	SIN CONVENIO APLICABLE	945,54
2	J.CH.C.	JOSE CHOCRON CORCIA	CONSERJE	39,5 H. SEM.	08-08-12	SIN CONVENIO APLICABLE	1.067,11
3	F.B.C.G.	FRANCISCO BORJA CAMPOY GOMEZ	CONSERJE	39,5 H. SEM.	01-12-12	SIN CONVENIO APLICABLE	1.067,11
<b>PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y LABORES AUXILIARES DE LA INSTALACIÓN</b>							
4	N.B.R.H.	NADIL BENAÏSSA RIOUACH HAMMU	AUX. MANTENIMIENTO	17,5 H. SEM.	05-05-15	SIN CONVENIO APLICABLE	472,77
5	A.G.D.	AMOS GONTEE DRIS	AUX. MANTENIMIENTO	20,0 H. SEM.	10-12-15	SIN CONVENIO APLICABLE	540,31
<b>PERSONAL DE LIMPIEZA</b>							
6	L.M.A.	LOUIZA MOHAMED ALI	LIMPIADORA	22,0 H. SEM.	01-12-10	CONVENIO DE LIMPIEZA	S/CONVENIO
7	C.M.R.	CONCEPCION MARTIN ROMERO	LIMPIADORA	22,0 H. SEM.	27-12-11	CONVENIO DE LIMPIEZA	S/CONVENIO
8	S.A.	SMAHANE AASEM	LIMPIADORA	22,0 H. SEM.	01-08-14	CONVENIO DE LIMPIEZA	S/CONVENIO

LAS HORAS DE MANTENIMIENTO Y DE LIMPIEZA HASTA ALCANZAR LAS HORAS TOTALES ANUALES DEL CONTRATO SE REALIZAN POR PERSONAL PROPIO DE LA EMPRESA; TODO EL PERSONAL CONTRATADO RECIBE EL PLUS DEL ACUERDO SOBRE MATERIA CONCRETA ALCANZADA ENTRE LA CEME Y LAS CENTRALES SINDICALES MAYORITARIAS, PUBLICADO EN EL BOME EL 25 DE ENERO DE 2013, SOBRE REPARTO DE DICHAS BONIFICACIONES.

EN MELILLA, A 1º DE MARZO DE 2016

